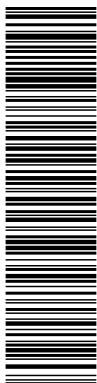


| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 18-ACTA _2018_DE_12-JUNIO-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: XY4BA-GUHV-T-R6XIE Fecha de emisión: 15 de Junio de 2020 a las 16:08:13 Página 1 de 6 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 15/06/2020 14:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 15/06/2020 15:37 | ESTADO FIRMADO 15/06/2020 15:37 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:35:00 del día 15 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:37:25 del día 15 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 18/20

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2020.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:

D^a. Sandra Valeda Franganillo

D. Manuel Burón García

D. Antonio Vega Fernández

D^a. Patricia Martín Guerra

Interventor en funciones:

D^a. Montserrat de la Cal Fidalgo

Tesorero:

D. Pablo Omar Pedreira García

Arquitecta Municipal:

D^a. Elena Ortega Cubero

Arquitecto Municipal:

D. Ismael Román Garzo

Aparejador Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa M^a Pérez Fernández

Ingeniero Municipal:

D. Miguel Villoria Alfayate

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros

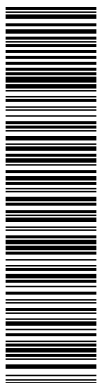
En Benavente, por medios electrónicos o telemáticos a través de videoconferencia, siendo las ocho horas y treinta minutos del día doce de junio de dos mil veinte, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

En atención al art. 101 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se propone a los miembros de la Junta de Gobierno Local el uso del sistema de votación nominal para la adopción de acuerdos. Sometida la propuesta a la votación de la Junta de Gobierno Local, ésta se acuerda en votación ordinaria por unanimidad.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 17/20 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2020.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 18-ACTA _2018_DE_12-JUNIO-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: XY4BA-GUHVT-R6XIE Fecha de emisión: 15 de Junio de 2020 a las 16:08:13 Página 2 de 6 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 15/06/2020 14:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 15/06/2020 15:37 | ESTADO FIRMADO 15/06/2020 15:37 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:35:00 del día 15 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:37:25 del día 15 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 18/20

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 05 de junio de 2020, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. LICENCIAS AMBIENTALES

No se presentan.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

3.1. LICENCIAS URBANÍSTICAS

A) **EXPEDIENTE 1784/2020.** Examinado el escrito N° 1784 presentado por D. ALBERTO PASCUAL BLANCO en representación de la Comunidad de Propietarios Pablo Ruiz Picasso N° 9 para la obtención de licencia urbanística para PROYECTO BÁSICO DE MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD (IMPLANTACIÓN DE ASCENSOR) en C/ Pablo Ruiz Picasso N°9.

A la vista del informe técnico de fecha 11 de junio de 2020 y del informe jurídico de la misma fecha, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, mediante votación nominal, con el voto favorable por unanimidad de los cinco miembros que la componen, **ACUERDA**:

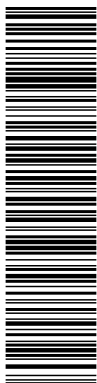
PRIMERO-. Otorgar la licencia solicitada a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PABLO RUIZ PICASSO N° 9 condicionada a las siguientes prescripciones:

- Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportarse el compromiso de dirección de ejecución material de las obras por técnico competente.
- Como advierte el informe técnico municipal, el importe de tasas e ICIO compensado, es superior al que correspondería según el presupuesto del proyecto presentado, por lo que deberá revisarse.

SEGUNDO-. Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 18-ACTA _2018_DE_12-JUNIO-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: XY4BA-GUHVT-R6XIE Fecha de emisión: 15 de Junio de 2020 a las 16:08:13 Página 3 de 6 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 15/06/2020 14:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 15/06/2020 15:37 | ESTADO FIRMADO 15/06/2020 15:37 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:35:00 del día 15 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:37:25 del día 15 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46887070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

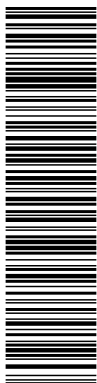
ACTA 18/20

Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la ley 5/2009 de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) **La presente licencia se concede conforme a:**

- **Proyecto básico y de ejecución de mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad de área de regeneración urbana, Calle Pablo Ruiz Picasso Nº 9, redactado por el Arquitecto D. Ovidio Villar Donado y visado con fecha 27 de mayo de 2020 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León.**
- **Comunicación de la Dirección de Obra al Arquitecto D. Ovidio Villar Donado, visada con fecha 27 de mayo de 2020 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León.**

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES.** En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente toma de razón y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente toma de razón reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 18-ACTA _2018_DE_12-JUNIO-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: XY4BA-GUHVT-R6XIE Fecha de emisión: 15 de Junio de 2020 a las 16:08:13 Página 4 de 6 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 15/06/2020 14:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 15/06/2020 15:37 | ESTADO FIRMADO 15/06/2020 15:37 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:35:00 del día 15 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:37:25 del día 15 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46887070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 18/20

en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

TERCERO.- Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado dándole cuenta de los recursos que contra la misma puede interponer. Notificar igualmente este acuerdo a la Policía de Obras para su conocimiento.

QUINTO.- Transcribir el presente Decreto al Libro de Resoluciones de la Alcaldía y dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

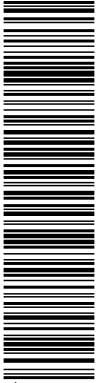
B) EXPEDIENTE 1783/2020. Examinado el escrito Nº 1783 presentado por D. ALBERTO PASCUAL BLANCO en representación de la Comunidad de Propietarios Pablo Ruiz Picasso Nº 11 para la obtención de licencia urbanística para PROYECTO BÁSICO DE MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD (IMPLANTACIÓN DE ASCENSOR) en C/ Pablo Ruiz Picasso Nº11.

A la vista del informe técnico de fecha 11 de junio de 2020 y del informe jurídico de la misma fecha, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, mediante votación nominal, con el voto favorable por unanimidad de los cinco miembros que la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Otorgar la licencia solicitada a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PABLO RUIZ PICASSO Nº 11 condicionada a las siguientes prescripciones:

- Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportarse el compromiso de dirección de ejecución material de las obras por técnico competente.
- Como advierte el informe técnico municipal, el importe de tasas e ICIO compensado, es superior al que correspondería según el presupuesto del proyecto presentado, por lo que deberá revisarse.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 18-ACTA _2018_DE_12-JUNIO-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: XY4BA-GUHVT-R6XIE Fecha de emisión: 15 de Junio de 2020 a las 16:08:13 Página 5 de 6 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 15/06/2020 14:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 15/06/2020 15:37 | ESTADO FIRMADO 15/06/2020 15:37 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:35:00 del día 15 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:37:25 del día 15 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 18/20

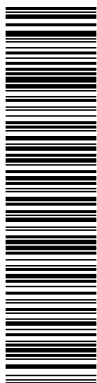
SEGUNDO- Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la ley 5/2009 de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) **La presente licencia se concede conforme a:**

- **Proyecto básico y de ejecución de mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad de área de regeneración urbana, Calle Pablo Ruiz Picasso Nº 11, redactado por el Arquitecto D. Ovidio Villar Donado y visado con fecha 27 de mayo de 2020 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León.**
- **Comunicación de la Dirección de Obra al Arquitecto D. Ovidio Villar Donado, visada con fecha 27 de mayo de 2020 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León.**

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES.** En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente toma de razón y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 18-ACTA _2018_DE_12-JUNIO-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: XY4BA-GUHVT-R6XIE Fecha de emisión: 15 de Junio de 2020 a las 16:08:13 Página 6 de 6 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 15/06/2020 14:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 15/06/2020 15:37 | ESTADO FIRMADO 15/06/2020 15:37 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:35:00 del día 15 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:37:25 del día 15 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 18/20

3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente toma de razón reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

TERCERO.- Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado dándole cuenta de los recursos que contra la misma puede interponer. Notificar igualmente este acuerdo a la Policía de Obras para su conocimiento.

QUINTO.- Transcribir el presente Decreto al Libro de Resoluciones de la Alcaldía y dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

4. TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y diez minutos se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE
Luciano Huerga Valbuena

LA SECRETARIA
Mercedes Tagarro Combarros